MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

INFORME DE EVALUACION.
CONTRATACION DIRECTA N° 001/2022.
ADQUISICIÒN DE COMBUSTIBLE-ID 411076

1. Introducción

En la ciudad de 1° de Marzo Dpto. de Cordillera, a los 23 días del mes mayo de 2022, siendo las 07:30 horas, en la Municipalidad de 1ro de marzo, sito Avda. Cerro Cora Nº 541 esq. Gral. Díaz, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado

Este estamento, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Primero de Marzo.

2. Antecedentes

- **ID DE LICITACIÓN: 411.076**
- Unidad de Contratación: UOC Municipalidad de Primero de Marzo.
- Categoría: 15 – Combustibles y Lubricantes.
- Tipo de Procedimiento: Contratación Directa.

ETAPAS Y PLAZOS
Lugar para Realizar Consultas: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
Fecha Límite de Consultas: 03/05/2022 08:30 hs.
Lugar de Entrega de Ofertas: MUNICIPALIDAD DE 1 º DE MARZO.
Fecha de Entrega de Ofertas: 07/05/2022 08:00 hs.
Lugar de Apertura de Ofertas: M UN ICI PALI DAD DE 1 º DE MARZO.
Fecha de Apertura de Ofertas: 07/05/2022 08:30 hs.
Fecha de Publicación: 29/04/2 022.

INVITADOS

- CORP. PYA. DISTRI. DE DERIV. DE PETROLEO SA • COPETROL	80007760-l.
- ESTACION BAHIA S.A.	80016742-2.
- ESTACION DE SERVICIOS CORONA	3495285-3.
LUIS ALBERTO SANTA MARIA GINN	885911-6.
- PETROLEOS PARAGUAYOS[PETROPAR)	80002675

Rubro: 360 F.F. 3n-11 ; del presente Ejercicio Fiscal 2022.
- EI sistema de adjudicación es por él: Total.
- Miembros del comité de Evaluación: designados por resolución DESIGNADOS POR RESOLUCIÓN Nº 08/20, SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO, SR. DIGNO MENA ROJAS, SRA. ARMINDA MARTINEZ JARA.

3. De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad en fecha 07 de mayo del corriente año; siendo las 08:30 horas, presentándose la firma:

SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA **RUC: 1344082-9**

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO

4. **ERRORES ARITMÉTICOS**: verificada la planilla de precios de la oferta presentada no se observa error de cálculo alguno por lo que no se procedió a ningún tipo de corrección.

5. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS RESPE CTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	**LAKMI S.A.**	**MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ – DISTRIBUIDORA DIANITA.**
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

6. ORDEN DE LA OFERTA PRESENTADA EN ORDEN DE MENOR A MAYOR: Único Oferente.

SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA **Gs.: 59.930.000.**

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Esta sección contiene los criterios que la convocan te utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

7.1 Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio}, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que 110 se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7.2. .Requisitos de Calificación

7.2.1. Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Con relación estos puntos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité de evaluación procedió a la verificación si los integrantes de las empresas que presentan oferta son o no funcionarios Públicos, en la base de datos habilitado en el link https://nomina.paraguay.gov.py - https://datos.hacienda.gov.py ., se observa que ningún integrante figura en la nómina de funcionario público.

7.2.2. Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser*

debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

OFERENTE	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	% DE DIFERENCIA
SIXTO IRENLIO GONZALEZ SOSA	Gs.: 59,930,000.	Gs.: 59,930,000.	0 %

En este punto el Comité de Evaluación procedió al análisis de los precios de las ofertas presentadas, y se observa que se encuentran dentro de los márgenes de porcentajes establecido con respecto al precio referencial. -

7.2.3. Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

En este punto se observa que la única oferta presentada no presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional y la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

aqqa) Consorcio:::

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

NO APLICA

7.2.4. Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplica el margen de preferencia local, debido a que se cuenta con una sola oferta.

8. **ORDEN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ORDEN DE MENOR A MAYOR UNA VEZ APLICADO LA LEY 6575/20 POR PRESENTACION DE CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS** :

1.	SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA	GS:. 59.930.000

9. **ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

El comité de evaluación no encontró motivo para solicitar aclaración alguna a la firma oferente.

10. **SOLICITUD DE DOCUMENTOS**:

El comité de evaluación no encontró motivo para solicitar documentación alguna a la firma oferente.

11. **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:**

NO FUE REALIZADO NINGUNA OBSERVACION EN EL ACTA DE APERTURA.

12. La oferta presentada por la firma SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA, es evaluada minuciosamente conforme a los requerimientos formales mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	ACTIVO EN EL SIPE

Capacidad Financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020. - b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo. Para contribuyentes de IRPC/IRE Simple. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020. Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020. Para contribuyentes de IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020. d. En caso de Consorcio, el principal socio deberá cumplir con el 70% del requisito y el restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio	CUMPLE
Experiencia requerida: Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021. En caso de consorcios: el socio líder debe cumplir con el 60% de los requisitos los demás integrantes del consorcio deberán cumplir con el 40% de lo requerido**.**	CUMPLE
Capacidad Técnica: Demostrar la experiencia en [Provisión de Combustibles] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020 y 2021	CUMPLE
Criterios de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	NO APLICA

13. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación – Anexo III Cuadro de Ratios. –

14. <u>CONCLUSIÓN:</u>

14.1 La RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. **<u>Artículo 4 EXCEPCIÓN:</u>** Los Organismos, Entidad es, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del ll amado y el interés público comprometido.
b. Expongan y justifiquen los años y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. –

Que, la prórroga para abrir los sobres afectaría considerablemente a los habitantes del Distrito, debido a que la mayoría de la población se dedica a la agricultura y la Municipalidad se encuentra en plena tarea de apoyo a los pequeños productores. en la preparación de suelo para la siembra y la movilidad de las maquinarias depende exclusivamente de esta licitación.

Además. cabe destacar que la firma oferente es la única empresa asentada y a habilitada dentro

del Municipio dedicada al expendio de combustible.

SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO

SR. DIGNO MENA ROJAS

SRA. ARMINDA MARTINEZ JARA.